

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Comité Habitacional Nuevo Amanecer y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 001882 /
COLBÚN, 12 de agosto de 2014. -

V I S T O S :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 157 de fecha 12 de agosto de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 367, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 12 de agosto de 2014, que aprueba una subvención al **Comité Habitacional Nuevo Amanecer**; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 12 de agosto de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

- OTÓRGASE** Subvención Municipal al **Comité Habitacional Nuevo Amanecer**, por la suma de \$ 398.333 (trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos) por una sola vez, para financiar en parte el diseño del proyecto de pavimentación participativa.
- APRUEBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 12 de agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Comité Habitacional Nuevo Amanecer, el que se transcribe:
"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN
En Colbún, a doce días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **MONICA PAOLA GONZALEZ PIZARRO**, RUT N° 11.747.321-K, domiciliada en Paso Rari, Villa Nuevo Amanecer B-1, Comuna de Colbún, Presidenta del **Comité Habitacional Nuevo Amanecer**, RUT. N° 75.965.340-8, en adelante "El Comité Habitacional" se ha convenido lo siguiente:
PRIMERO:
La Municipalidad por acuerdo N° 367 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, realizada el 12 de agosto de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez, al Comité Habitacional Nuevo Amanecer, en conformidad a solicitud presentada.
SEGUNDO:
La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.
TERCERO:
El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma mensual de \$ 398.333 (trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos), por una sola vez.
CUARTO:
El Comité Habitacional, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, constatando el detalle y naturaleza de los siguientes gastos:

✓ Para financiar en parte el diseño del proyecto de pavimentación participativa.

QUINTO:

El Comité Habitacional, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité Habitacional.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

Monica P. González Pizarro, Presidenta Comité Habitacional
Nuevo Amanecer.

3.- **IMPÚTESE** los gastos correspondientes al Subtítulo B4 ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



LUIS PINTO HERNANDEZ
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/CGV/OFFV/dss
Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.